

RADICACION: 08001315300720200012800

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLINICA LOS ALMEDROS

DEMANDADOS: CAMILO ABELARDO AHUMADA CERVANTES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso el proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente de dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada.

Barranquilla, julio 10 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JULIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEITITRES (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, observa este despacho, que se encuentra pendiente dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por el Dr. GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA, en su calidad de apoderada judicial de CAMILO ABELARDO AHUMADA CERVANTES; parte demandada dentro del proceso de la referencia, a la parte demandante BANCO DE BOGOTA, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 443 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la Dra. EDNA MARINA SANDOVAL SARMIENTO, en su calidad de apoderada judicial de MARCO AUTRELIO DIAZ ALFONSO, córrase traslado a la parte demandante CLINICA LOS ALMEDROS por el término de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

A.G.